

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 103

Según me comunica el Alcalde de Vega de Liébana, en poder del Alcalde de barrio del pueblo de Barago se halla prendado y en custodia un becerro, de dueño desconocido, de las señas siguientes: Como de un año, con el pelo tajo, con un pequeño marco en el lado derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último;

teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderá aquél en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 10 septiembre 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

Circular núm. 104

Según me participa el Alcalde de Enmedio, en poder del Alcalde de barrio de Retortillo, de aquel término municipal, se halla en custodia, por haberla cogido causando daños, una yegua como de cinco cuartas y media próximamente, color negro, con una estrella en la frente y marcada con una P. en el cuarto derecho trasero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderá aquélla en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del

día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 10 septiembre 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

ANUNCIO

Creada, por acuerdo de esta Comisión, una plaza de vigilante nocturno del Hospital provincial de San Rafael con el sueldo anual de mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso libre entre los que la soliciten, se anuncia al efecto por término de ocho días, á contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 6 de septiembre de 1906.—El Vicepresidente, *Juan J. Quintana.*—El Secretario accidental, *Daniel López.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

CONTADURIA

EJERCICIO DE 1906

Esta Comisión provincial ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL la siguiente relación de los descubiertos de los Ayuntamientos, llamando á los mismos á efectuar el ingreso en la Depositaria provincial para el día 15 de los corrientes; pasado cuyo día sin verificarlo se procederá de apremio contra los morosos.

Santander 6 septiembre 1906.

El Vicepresidente,
Juan José Quintana.

P. A.: El Secretario accidental,
Daniel López.

Nú- mero		Anteriores á 1905	1905		1906	
			Reparto	Arbitrio	Reparto	Arbitrio
1	Alfoz de Lloredo	, ,	, ,	, ,	986 28	133 50
2	Anievas	, ,	, ,	, ,	250 23	37 50
3	Arenas	, ,	, ,	, ,	1.933 42	350
4	Arnuero	, ,	, ,	, ,	517 33	106 25
5	Arredondo	, ,	, ,	, ,	482 68	156 25
6	Astillero	, ,	, ,	, ,	1.559 24	250
7	Bareyo	, ,	, ,	, ,	376 13	75
8	Bárcena de Cicero	, ,	, ,	, ,	572 66	162 50
9	Cabezón de la Sal	3.172 24	, ,	, ,	1.412 46	187 50
10	Cabezón de Liébana	, ,	, ,	, ,	1.035 62	57 75
11	Cabuérniga	1.200	, ,	, ,	912 18	150
12	Camaleño	, ,	, ,	, ,	1.165 96	89
13	Camargo	, ,	, ,	, ,	1.271 27	250
14	Campoó de Yuso	, ,	, ,	, ,	1.598 40	337 50
15	Cartes	, ,	, ,	, ,	1.380 03	305 48
16	Castañeda	, ,	, ,	, ,	396 77	87 50
17	Castro Urdiales	, ,	, ,	, ,	5.188 42	825
18	Cieza	, ,	, ,	, ,	748 76	145
19	Cillorigo	7.264 21	, ,	, ,	984	80 25
20	Colindres	, ,	, ,	, ,	941 99	325
21	Comillas	, ,	, ,	, ,	787 74	200
22	Corvera	, ,	, ,	, ,	2.960 83	1.200
23	Enmedio	, ,	, ,	, ,	1.708 15	400
24	Entrambasaguas	, ,	, ,	, ,	677 30	185
25	Hazas en Cesto	1.990 36	, ,	, ,	354 68	87 50
26	Hermandad de Campoó de Suso	3.303 57	, ,	, ,	2.242 75	650
27	Lamasón	, ,	, ,	, ,	213 95	53 75
28	Las Rozas	, ,	, ,	, ,	577 76	93 75
29	Liérganes	, ,	, ,	, ,	851 91	200
30	Los Corrales	, ,	, ,	, ,	1.498 67	250
31	Los Tojos	, ,	, ,	, ,	338 90	33 90
32	Luenta	13.238 91	1.481	500	585 46	195
33	Marina de Cudeyo	, ,	, ,	, ,	760 72	120
34	Mazcuerras	, ,	, ,	, ,	891 78	200
35	Medio Cudeyo	, ,	, ,	, ,	1.060 91	88
36	Miengo	1.354 90	, ,	, ,	778 41	135
37	Miera	, ,	, ,	, ,	617 20	190
38	Molledo	, ,	, ,	, ,	895 99	75
39	Penagos	, ,	, ,	, ,	537 26	45
40	Peñarrubia	, ,	, ,	, ,	256 20	48
41	Pesaguero	, ,	, ,	, ,	574 04	25
42	Pesquera	, ,	, ,	, ,	145 18	45
43	Pielagos	, ,	, ,	, ,	1.705 47	

Número	Anteriores á 1905	1905		1906	
		Reparto	Arbitrio	Reparto	Arbitrio
44	1.852 19				
45					
46				367 20	72 50
47	990			1.198 07	186
48				776 64	200
49				634 21	175
50				644 84	122 50
51				3.075 26	
52				1.728 55	234 61
53				612 90	55
54	3.597 23	726 08		1.635 18	262 50
55	1.638 82			643 54	337 50
56				554 07	50
57		1.814 46	790	753	197 50
58				416 28	52 50
59				1.162 12	200
60	17.817 26	110 86	187 50	143 43	25
61	1.575			1.328 93	140 63
62	230 36			370 54	25
63		96 96		663 42	137
64				1.026 25	225
65	1.057 39			708 06	137 50
66	700			468 79	87 50
67	1.416 07			564 12	100
68				1.204 82	180
69				459 22	100
70				647 74	200
71	1.478 81			1.227 06	275
72				330 20	59 12
73		3.114 18	600		
74				8.438 90	1.000
75				60 60	12 50
76				794 83	86 25
77				1.593 92	300
78	10.823 89			641 78	172 50
79		7.840 98	1.125	7.600 13	1.125
80				1.713 33	220
81	14.683 86				
82	2.532 06			649 37	275
83				724 99	112 50
84				254	135
				957 29	125

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

Decreto.—Vista la instancia presentada por don Francisco J. Aparicio, dueño de la mina «San Francisco», núm. 5.470, sita en el Ayuntamiento de Piélagos, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de los terrenos superficiales que dicha mina comprende:

Resultando que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETIN OFICIAL de 30 de junio de 1906 y los citados anuncios han estado expuestos al pú-

blico en la Jefatura de Minas y Ayuntamiento de Piélagos, sin que durante el plazo legal fijado en los mismos se haya presentado reclamación alguna en contra de este expediente:

Que el Ingeniero encargado emitió, con fecha 26 de julio último, informe favorable sobre la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación de dichos terrenos superficiales y que la Comisión permanente de la excelentísima Diputación provincial, con fecha 29 de agosto próximo pasado, informó también favorablemente la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de indicada mina:

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 27 de las Bases gene-

rales para la legislación vigente de minas y los artículos 73 de la ley y el 10 del reglamento para su ejecución; en virtud de las facultades que me confiere el art. 10 de la citada ley de Expropiación forzosa, vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «San Francisco», número 5.470.—El Gobernador civil, Manuel Novella.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.

Santander 7 septiembre de 1906.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de agosto último.

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	en el mes actual		CURACION		FALLECIMIENTO		Varones	Hembras	TOTAL
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
60	48	3	4	»	»	»	63	49	112

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado,

Santander 4 de septiembre de 1906.

El Vicepresidente,
Juan José Quintana.

El Secretario accidental,
Daniel López.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde de Udías la lista de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la explotación de las minas «Angel» y «Demasia á Vacadero», el señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dispuesto que se publique á continuación la lista referida de las fincas que son necesarias para los trabajos de dichas concesiones, señalando un plazo de veinte días, según determina el artículo 17 de la ley y 23 de su reglamento, para los que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante dicha autoridad, según prescribe el art. 24 del citado reglamento.

Clase de finca	Superficie — Metros cuadrados	SITIO	LINDEROS	SITIO EN QUE RADICAN	PROPIETARIOS
Vivienda	114	La Gándara	Norte con un huerto, Este con otro huerto y tránsito público, Sur y Oeste con vía pública.	La Gándara	D.ª Ramona G. de Celis.
Socarreña	48	Idem	Norte con una tejavana y terreno común, Sur con una cuadra y terreno común, Este y Oeste terreno común	Idem	Idem.
Cuadra	50	Idem	Norte con la finca anterior, Sur vía pública, habiendo entre este y la cuadra una alcantarilla; Sur y Oeste terreno común	Idem	Idem.
Tejavana	16 mts. p. te.	Idem	Norte, Este y Oeste con terreno común, Sur con la Socarreña anterior.	Idem	Idem.
Huerto	150 id. id.	Idem	Norte, Este y Oeste terreno común, Sur con la casa vivienda antes descrita.	Idem	Idem.
Huerto	50 id. id.	Idem	Norte y Oeste con la casa anteriormente descrita, Este y Sur con tránsito público.	Idem	Idem.
Bolera	358 id. id.	Idem	Norte y Oeste tránsito público, Este terreno común, Sur con finca destinada á huerto.	Idem	Idem.

Lo que en cumplimiento de la anterior disposición se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.

Santander 31 de agosto de 1906.

El Ingeniero Jefe,

Torcuato Jusué.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio próximo pasado.

Día 8 (ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior. Adjudicar definitivamente á don Sotero Sarrigoitia Larrinaga la subasta de las obras de conducción de aguas á esta villa y requerirle para que preste la fianza.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia en que por don José María González Trevilla se solicita la cesión de un terreno al sitio de las Camponas y Zorrociillas.

Que se tasen pericialmente los restos de una tejavana y solar existente en la calle del General Espartero y se enajenen en pública subasta.

Designar al Concejal señor López de Castro para que concorra á la subasta de las obras de reforma interior de la Casa Consistorial.

Conceder un socorro á la pobre Dolores Caballo y pagar varias cuentas.

Día 15 (ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior, el extracto de acuerdos del mes de junio y la distribución é inversión de fondos del actual.

Pasar á informe de la Comisión de Obras varias instancias sobre enajenación de terrenos.

Hacer saber al público el cambio de horas en que deben cerrarse los establecimientos públicos de bebidas.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de doña Francisca Ochoa solicitando licencia para edificar una tejavana.

Proceder al deslinde de la finca de don Francisco de la Banda, lindante con la cueva Cullalvera.

Tener por hecha la cesión del remate de las obras de construcción de un puente peonil en Gibaja á favor de don Francisco Lambarri.

Autorizar á la Alcaldía para que gestione la devolución de un depósito.

Nombrar, si es necesario, agente ejecutivo que haga efectivos los descubiertos por consumos y otros arbitrios.

Pagar varias cuentas; y se levanta la sesión.

Día 22 (ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior. Informar varias instancias sobre enajenación de terrenos, remitidas á este fin por la Delegación de Hacienda.

Tener en cuenta la petición de los vecinos de Gibaja sobre instalación de una fuente pública.

Admitir el ingreso total de las acciones del empréstito suscriptas por don Simón Pérez Cano.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de don Juan Barquín solicitando la cesión de un terreno.

Conceder licencia á don Andrés María Ortiz para edificar una casa.

Requerir nuevamente á don Francisco de la Banda para que se deslinde su finca al sitio de la Cueva; que se proceda á la reparación del camino servidumbre á la misma y que se gestione la cesión del terreno necesario para ampliación de dicha servidumbre.

Que se practiquen las obras de continuación de la acera que hoy llega hasta la casa de don Salvador Pérez.

Pagar varias cuentas y designar al Concejal don Manuel Barquín para que concorra á las subastas del juego de bolos de la plaza de la Quintana y del solar de la calle del General Espartero.

(Día 31 subsidiaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior. Ceder un terreno á don José María González Trevilla.

Conceder licencia á doña Francisca Ochoa para construir una tejavana.

Ceder un terreno á don Juan Barquín y otro á don Francisco Negrete.

Adjudicar á éste definitivamente la subasta del juego de bolos de la plaza de la Quintana, y á don Pantaleón Sierra el solar de la calle del General Espartero.

Nombrar en Comisión á los señores Alcalde Presidente y Concejal don Manuel Barquín para que gestionen la rebaja del precio de pan.

Proceder á la confección del proyecto de construcción de un lavadero y de prolongación del paseo de Revillagigedo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley Municipal, se forma el presente extracto en Ramales á 12 de agosto de 1906.—V.º B.º, Salvador Pérez.—Eugenio Ortiz y Dou.

EDICTO

Don Lucas García Aparicio, Alcalde accidental de Santa Cruz de Bezana.

Hago saber: Que habiéndose solicitado por don José Ruiz Martín, en representación de la Sociedad anónima Unión Española de Explosivos, la autorización para construir un depósito para los explosivos que se consuman en la provincia, en este término municipal y sitio denominado La Sota, barrio de Murillo, se hace saber al público por medio del presente, que se fijará en los sitios públicos de esta localidad y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que tanto los vecinos como los hacendados forasteros puedan en el término de diez días, á contar desde el de la inserción, hacer las reclamaciones que juzguen corresponder á su derecho; bien entendido que si durante dicho plazo no han hecho uso de él no serán admitidas las reclamaciones que con posterioridad se presenten.

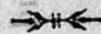
Y para general conocimiento se fija el presente en Santa Cruz de Bezana á 9 de septiembre de 1906.—El Alcalde, Lucas García.



Ayuntamiento de Arenas

El proyecto de presupuesto ordinario para 1907 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Arenas á 29 de agosto de 1906.—El Alcalde, Santiago González.



Ayuntamiento de Luena

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, se ha acordado exponerle al público en la Secretaría, por término de quince días, para que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes; transcurrido dicho plazo se reunirá la Junta municipal para la aprobación definitiva.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general. Luena y agosto 30 de 1906.—El Alcalde, Antonio Martínez.



Ayuntamiento de Bareyo

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este

Ayuntamiento para el próximo año de 1907, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, á los efectos de reclamación, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Bareyo 1.º de septiembre de 1906.—El Alcalde, *Ramón Sisniega*.

Ayuntamiento de Camaleño

Los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1906 se hallan de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días, durante los que se admiten reclamaciones.

Camaleño 1.º de septiembre de 1906.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1907, á los efectos de reclamación.

Ampuero 1.º de septiembre de 1906.—El Alcalde, *Alberto Camino*.

Ayuntamiento de Valdeprado

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para 1907, y que ha sido aprobado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de ocho días y á los efectos de reclamación.

Valdeprado á 2 de septiembre de 1906.—El Alcalde: P. O., *Domingo Alvarez*.

Ayuntamiento de Reocín

El presupuesto ordinario para 1907 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los que puede ser examinado y hacerse las observaciones que procedan.

Reocín 1.º de septiembre de 1906.—El Alcalde, *Antonio Gutiérrez*.

Ayuntamiento de Lamasón

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el

proyecto del presupuesto ordinario para 1907, á los efectos oportunos.

Lamasón 2 de septiembre de 1906.—El Alcalde accidental, *Félix Rábago*.

Ayuntamiento de Los Corrales

Habiéndose formado por la Comisión de Presupuestos el correspondiente á este Ayuntamiento, tanto de ingresos como de gastos, para el año próximo venidero de 1907, se halla por tanto expuesto al público por término de quince días, siguientes al anuncio ó publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos los que lo tengan por conveniente puedan pasar á la Secretaría municipal, en donde se halla, á examinarle y formular las reclamaciones en contra que consideren convenientes.

Los Corrales 29 de agosto de 1906.—El Alcalde, *José M. Macho*.

Ayuntamiento de Castañeda

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años de 1898 á 1899, 1899 á 1900, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904 y 1905, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de los vecinos del distrito.

Castañeda y septiembre 1.º de 1906.—El Alcalde, *Adolfo Fernández*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FEDERICO REBANAL QUEJO, primer Teniente del Regimiento de Infantería Valencia, número veintitrés, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de este Cuerpo Antonio García Viera, por haberse ausentado del punto donde fijó su residencia al ser licenciado, sin la debida autorización.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado de referencia Antonio García Viera, hijo de Apolinar y Eugenia, naturales de Velilla de la Reina, Ayuntamiento de Cimanes del Tejar (León) Juzgado de primera instan-

cia de León; nació en doce de mayo de mil ochocientos ochenta y dos; de oficio jornalero; edad cuando empezó á servir veintiún años, dos meses y diez y nueve días; su religión (C. A. R.), soltero; su estatura uno quinientos noventa milímetros; sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire natural, producción buena. Señas particulares: una cicatriz sobre la ceja derecha y otra en la nariz. Fué filiado quinto para el reemplazo de mil novecientos dos; tuvo entrada en Caja en primero de agosto de mil novecientos dos; para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de León, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, en esta plaza, para que sean oídos sus descargos; apercibido que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y á mi disposición, á este Juzgado militar, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á veintidós de agosto de mil novecientos seis.—El primer Teniente Juez instructor, *Federico Rebanal*.

CEDULA DE CITACION

El señor don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á la causa criminal que ante la misma pende sobre hurto contra Toribio Fernández Manjón, vecino que ha sido de Solares, en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, pero que actualmente se ignora su paradero, tiene acordado se cite por medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al expresado procesado Toribio Fernández y al testigo Agapito del Castillo, ambos mineros, para que el día veintiuno de septiembre próximo, y diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santan-

der con objeto de que declaren en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, el Toribio Fernández será reducido á prisión y al Agapito Castillo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Santoña á veintiocho de agosto de mil novecientos seis.—El Escribano, *Sebastián Olazábal*.



DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ,
Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción contra Modesto González Ugalde y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, natural de Bilbao, de treinta años de edad, soltero, jornalero.

Dada en Santander á veintinueve de agosto de mil novecientos seis.—*Francisco Muñoz*.—Por su mandado, *J. Gonzalo Pelayo*.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por retención de efectos á Julia Wibler, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeto que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Este de Santander, Santa Lucía, uno, cuarto, á declarar en el sumario referido y entregar una manta.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la pre-

sente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer la testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas, y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Joaquina López Carretero, Ruamenor, veinticinco.

Santander seis de septiembre de mil novecientos seis.—*Jesús Escobio*.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Audiencia de Santander para citar testigos á juicio oral de la causa por lesiones contra Alfredo Rodríguez, tiene acordado que se cite en forma legal el sujeto que luego se dirá para que el día veintinueve del corriente septiembre, á las nueve, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, Santa Lucía, uno, segundo, á declarar en el juicio oral de la causa referida.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas, y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Leandro Puente, Concordia, once.

Santander tres de septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario, *Jesús Escobio*.



EDICTO

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ,
Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente, y en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á querrela criminal por injurias á Francisco López Soler contra Bonifacia Martín Rodríguez, tengo acordado se haga saber al querellante Francisco López que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad por medio de Procurador autorizado en forma; apercibido que de no hacerlo así se tendrá por abandonada la querrela.

Dado en Santander á veintiocho de agosto de mil novecientos seis.—*Francisco Muñoz*.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden procedente de causa por lesiones contra Juan Arango y Tomás Pinillo, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día veinte del corriente, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir á las sesiones del juicio oral; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Julián Cisneros, vecino de Monte.

Francisco Solar.

Rafael Irazábal, Rfo de la Pila, diez y ocho, segundo.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Santander á seis de septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.



DON FRUTOS RECIO, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente tercer edicto se anuncia el juicio intestado de don Carlos Martínez, natural de Ampuero, que falleció el quince de diciembre del año próximo pasado en el Estado oriental de Puebla, distrito de Tezuitlán, Estados mejicanos, y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia para que dentro de tres meses, á contar desde la última publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, que se verificara tres veces, de diez en diez días, comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de primera instancia de dicho distrito de Tezuitlán; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho: advirtiéndole que reclaman la herencia su esposa doña Eduvigia Muñoz é hijas legítimas doña María, doña Carmen y doña Benita Martínez Muñoz; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de comisión exhortatoria de dicho Juzgado.

Dado en Laredo á cuatro de septiembre de mil novecientos seis.—*Frutos Recio*.—P. S. M., *Patricio Ruiz Bravo*.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3